



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Vigilancia y Seguridad Privada



## VIGI PRENSA: 2015

### ¿SON SUFICIENTES LAS MEDIDAS EN SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA LAS PISCINAS?



*-Al menos 372.000 personas en todo el mundo se ahogan cada año y esta cifra aumentará a menos de que los países tomen medidas inmediatas.*

*-Los menores de 5 años suelen presentar los mayores índices de mortalidad por ahogamiento en todo el mundo.*

*-Solo bastan 27 segundos para que un menor que no sabe nadar fallezca por ahogamiento al caer en una piscina.*

*-El nuevo Decreto 544 de 2015 precisa los aspectos de seguridad y de higiene que deben cumplir las piscinas con el fin de evitar accidentes, proteger la salud y la vida.*

Bogotá, agosto de 2015. La seguridad en las piscinas sigue siendo tema de preocupación a nivel mundial. A pesar de los esfuerzos reglamentarios, los accidentes continúan presentándose, quedando muchos interrogantes frente a la eficiencia así como al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Vigilancia y Seguridad Privada



## VIGI PRENSA: 2015

El ahogamiento es un evento silencioso. Solo bastan 27 segundos para que un menor que no sabe nadar fallezca por ahogamiento al caer en una piscina. La edad es uno de los principales factores de riesgo, vinculado en general a lapsos de inatención en la supervisión de un niño. Según estimaciones, tan solo 5 cm de agua son suficientes para que se produzca un ahogamiento.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), al menos 372.000 personas en todo el mundo se ahogan cada año y esta cifra aumentará a menos de que los países tomen medidas inmediatas. Más de 40 personas se ahogan cada hora siendo los niños menores de 5 años los que corren el mayor riesgo.

Este “asesino oculto de niños” como lo describe Etienne Krug, director del Departamento de Prevención de la Violencia de la OMS, es la tercera causa letal de menores de 15 años, después de la meningitis y el VIH, con más de 140.000 muertes. Por su parte, David Meddings, científico de la OMS, señala que “con la simple instalación de barreras para impedir el acceso de los pequeños al agua y enseñarles nociones básicas de natación harían una gran diferencia”.

Según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la muerte en niños por sumersión o ahogamiento constituye la tercera causa de los decesos en menores de edad, en caso de muertes accidentales, siendo el primer motivo las infecciones respiratorias y en segundo puesto, el cáncer.

En el informe de accidentalidad y muerte del 2013 de Medicina Legal, última información emitida a nivel nacional, se reportó que la mayoría de casos se presentan en menores entre 0 y 4 años seguidos de niños que tienen entre 5 y 10 años, y en tercer lugar están los jóvenes con edades entre 15 y 17 años. Para este año, se reportaron 325 muertes accidentales, 265 hombres y 60 mujeres, en espacios acuáticos al aire libre, eventos que corresponden al 12% frente al total de los accidentes presentados en el país.

Las regiones colombianas donde se presentan la mayoría de estos incidentes son Bolívar, Boyacá, Atlántico, Córdoba, Santander y Valle del Cauca.

El pasado 27 de marzo, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó la Ley 1209 de 2008 (por la cual el Congreso de la República de Colombia estableció las normas de seguridad en piscinas) mediante el Decreto 554 de 2015, el cual deroga el Decreto 2171 de 2009 y por ende todas las resoluciones anteriores, quedando la normativa nacional con nuevas disposiciones; el Decreto 544 precisa los aspectos de seguridad y de higiene que deben cumplir las piscinas de uso colectivo público, uso restringido no público y aquellas de propiedad



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Vigilancia y Seguridad Privada



## VIGI PRENSA: 2015

unihabitacional, manteniendo la obligación para los responsables, usuarios y bañistas de acatar las normas mínimas de seguridad establecidas en la ley, con el fin de evitar accidentes, proteger la salud y la vida.

Con este decreto se cambia la forma como habían sido clasificadas las piscinas, quitando la obligatoriedad de algunos mecanismos de seguridad para las privadas, que sí deben ser cumplidos por las de uso público. También permite que la presencia de los salvavidas esté sujeta al horario de funcionamiento de las mismas.

Sin embargo, se mantienen algunos aspectos del decreto anterior (Decreto 2171) por ejemplo, que los responsables garanticen el mantenimiento de los estanques de piscina, incluidos los dispositivos de seguridad, el agua limpia y sana, el mantenimiento de rutina de todo el establecimiento, así como la capacitación de los operarios y salvavidas.

Dentro de las normas mínimas establecidas para los responsables de piscinas el decreto define:

1. No se debe permitir el acceso a menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto.
2. Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana.
3. Deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones.
4. Deberán permanecer en el área de la piscina por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho.
5. Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible y claro para cualquier persona, la profundidad máxima de la piscina.
6. Habilitar las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia.

### **Prevención**

Según la OMS, toda estrategia de prevención frente a los ahogamientos debe ser integral y comprender métodos de ingeniería que ayuden a eliminar el peligro; la legislación debe hacer cumplir las medidas preventivas y reducir la exposición; la pedagogía debe dirigirse a personas y comunidades para que sean más conscientes del riesgo y sepan cómo reaccionar ante un caso de ahogamiento; y se deben priorizar las investigaciones e iniciativas de salud pública para determinar con más precisión la carga mundial de ahogamientos y estudiar intervenciones preventivas.

Al respecto, el ingeniero Renán Alfonso Rojas Gutiérrez, presidente ejecutivo del CCS, comenta que "la seguridad en las piscinas es responsabilidad de todos, es una responsabilidad conjunta. En nuestro país aún



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Vigilancia y Seguridad Privada



## VIGI PRENSA: 2015

falta muchísimo en cultura del autocuidado. No podemos pretender que al llevar a nuestros hijos a una piscina, la seguridad de ellos sea responsabilidad del dueño del establecimiento. Tenemos que verificar como padres de familia y como usuarios que se cumplan las normas mínimas de seguridad. Es un principio básico de autocuidado. Y aunque es una de posición dura de asumir, es pragmática, máxime si tenemos en cuenta las limitaciones que tienen las instituciones del estado y municipios para vigilar y controlar el cumplimiento de las normas".

### Recomendaciones de seguridad

Estas son algunas recomendaciones a tener en cuenta al hacer uso de piscinas u otras fuentes de agua:

- Existen piscinas diseñadas exclusivamente para niños, con la profundidad adecuada para que no se presenten accidentes y se diviertan tranquilamente, así que en lo posible se deben seguir las reglas de los establecimientos y prohibir el ingreso de menores a las piscinas de adultos.
- Controlar los juegos de los niños, pues hay situaciones en las que no miden fuerza y pueden ser bruscos entre ellos, lo que va a ocasionar accidentes que ponen en riesgo la vida. Lo ideal es educarlos y enseñarles cómo comportarse en estos sitios.
- Es recomendable bañarse en la piscina mínimo dos horas después de haber comido, tiempo que requiere el cuerpo para hacer la digestión y así evitar cualquier tipo de malestar dentro de la piscina, lago o río.
- No permitir que se realicen juegos alrededor de las zonas de baño, pues se pueden resbalar y caer. En tal caso, si es necesario desplazarse por el sector, evitar correr, solo caminar cuidadosamente utilizando zapatos o sandalias de baño.
- Cuando las personas (incluyendo niños) apenas están en un proceso de aprendizaje para poder nadar, es necesario que utilicen flotadores o herramientas que los ayuden a sostenerse para evitar ahogamientos.
- Atender los consejos de los socorristas, siguiendo sus instrucciones, pues claramente ellos son quienes conocen los riesgos y accidentes que se pueden generar en las zonas y cómo prevenirlos.
- No ingresar en estado de embriaguez o bajo influencia de sustancias psicoactivas a la piscina; así mismo, si se tienen heridas abiertas o laceraciones en la piel evitar ingresar (dermatitis u hongos).
- Tenga cuidado con el sol. Tómelo pocos minutos los primeros días, para ir aumentando el tiempo en días sucesivos. Evite la exposición al sol entre las 12:00 m y 4:00 p.m. Extreme las precauciones con los niños.
- Emplee un protector solar adecuado a su tipo de piel, y recuerde que una piel bronceada no garantiza una protección total contra las quemaduras.
- Si no sabe nadar, intente que nunca le cubra el agua por encima de la cintura. No se aleje de la orilla aún con flotador o colchón.



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Vigilancia y Seguridad Privada



## VIGI PRENSA: 2015

- No hay que usar productos con alcohol (colonias, perfumes, desodorantes) que pueden reaccionar con el sol y originar manchas en la piel.
- Los ojos también reciben radiaciones, por lo que conviene mantenerlos protegidos con gafas adecuadas.
- Siempre hay que beber agua para evitar la deshidratación.
- Después de la exposición, es necesario lavar la piel con agua dulce, sin frotar, e hidratarla con un producto adecuado.
- Si nota malestar, dolor de cabeza, calambres o mareos salga de inmediato del agua.

**Fuentes:**

Organización Mundial de la Salud (OMS)  
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Forensis 2013  
Ministerio de Salud y Protección Social

**Fuente:** Consejo Colombiano de Seguridad